



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00626-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito enviado mediante correo electrónico el 28 de julio de 2021 Hora 7:53 a.m, respecto de designar nuevo Curador Ad Litem, este Juzgado no accede a dicha petición, ya que la comunicación de la designación se encuentra entregada de manera satisfactoria a la dirección física que aparece descrita en el auto del 16 de julio de 2021, lo que no ocurre con la remitida a la dirección electrónica.

Por tanto, se **REQUIERE** al togado para que informe el resultado de la comunicación enviada al correo electrónico del Curador ad litem, ya que solo se informó que se había remitido la misma pero no se tiene conocimiento si fue recibida de manera efectiva en el buzón de notificaciones.

Por último, se **ORDENA REQUERIR** al CURADOR AD LITEM Doctor **JAVIER RICARDO MANTILLA**, para que se sirva aceptar el cargo para el cual fue designado y proceder con la notificación del auto que libró mandamiento de pago, ello teniendo en cuenta la certificación y anexos de la empresa de correo certificado 472, donde se observa que la información le fue a la dirección física del citado con resultado positivo, lo anterior so pena de las sanciones del Art. 48 del C.G.P, que al tenor reza “...el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 208 del 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690e91d8f6cc3de041c2404894c29cc415525067a249913e6f5f2371c313ef39**

Documento generado en 23/11/2021 12:53:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>